



CIRCULAR N° 698


Bogotá ²⁰ de diciembre de 2011

PARA: Superintendentes Delegadas, Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores.
DE: Secretaria General
ASUNTO: Estudios previos para la contratación – Proyectos de Inversión

En relación con el tema del asunto, me permito dar alcance a las Circulares No. 185 de 9 de mayo de 2011, y No. 400 de 17 de agosto de 2011, mediante las cuales se impartió la instrucción de justificar por escrito la viabilidad técnica del objeto a contratar, para la adquisición de bienes y servicios con cargo a los diferentes proyectos de inversión, en el sentido de adicionar lo siguiente:

El Gerente de Proyecto y el Jefe de la Dependencia que justifica la necesidad, deberá adicionalmente presentar en todos los procesos de contratación, la viabilidad técnica por escrito de las ofertas presentadas por los proponentes, previa evaluación de las mismas, en forma detallada, en el sentido de informar si se ajustan estrictamente a los pliegos de condiciones y a los estudios previos y exigir en todos los eventos que la oferta sea presentada de manera discriminada relacionando el valor de cada servicio o ítem, a fin que la Entidad tenga certeza sobre el valor a cancelar por cada concepto.

Atentamente,


MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Nelson E. Rodríguez Chacón. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Logístico. Secretaría General. ^{NZ}
Revisó: Angélica Castro Lozano. Abogada Secretaria General. _{pc}

